



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA CRISTINA ANDREA ESPINOZA SEPULVEDA.

DECRETO N° 2177

Chillán Viejo, 10 NOV 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto N° 262 del 25 de enero de 2011, que aprueba programa social de "APOYO INTERVENCION COMUNITARIA".
- 2.- El Decreto N° 817 del 01.04.2011, que "Incorpora la cuenta de Producción de Eventos al Dec. N° 262 del 25 de enero de 2011, que "Aprueba Programa Social Apoyo Intervención Comunitaria".
- 3.- El Decreto N° 986 del 29 de abril de 2011, "Supleméntese e Incorpórese cuenta al Programa Social, Apoyo Intervención Comunitaria".
- 4.- El Decreto N° 1351 del 28 de junio de 2011, Supleméntese el Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria".
- 5.- El Decreto N° 1740 del 24 de agosto de 2011, que Suplementa el Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria".
- 6.- El Decreto N° 2063 del 25 de octubre de 2011, que Suplementa el Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios de doña Cristina Andrea Espinoza Sepúlveda, C.I. N° 15.825.988-5, a fin de que realice las labores de "APOYO PROFESIONAL EN LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 01 de noviembre de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.
- 2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYWIN LAGOS ALCALDE

FAL/FFV/JALS GOB/PAQ/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpepa, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de noviembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, Cédula de Identidad, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Cristina Andrea Espinoza Sepúlveda, Rut N° 15.825.988-5, domiciliada en Calle Avda. Collin N° 585-C de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Cristina Andrea Espinoza Sepúlveda, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO PROFESIONAL EN LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS"**, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Cristina Andrea Espinoza Sepúlveda, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 02 de noviembre de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Cristina Andrea Espinoza Sepúlveda, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$1.333.334.- incluido impuesto.

a) Los últimos cinco días de noviembre a diciembre, se le pagará la suma de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluido impuesto.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Cristina Andrea Espinoza Sepúlveda, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** Las partes convienen que en el evento que Doña Cristina Andrea Espinoza Sepúlveda, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 7° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 2 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas y bono de navidad.

**SEXTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



SECRETARIO  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

*Cristina Espinoza*

**CRISTINA ANDREA ESPINOZA SEPULVEDA**  
C.I. N° 15.825.988-5